

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201502002 FECHA: 04/02/2015 TIPO: Interna Resolución de Junta Directiva No.: 018-2015
 FECHA AUTORIZA: 12/02/2015 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010009910101	Créditos de Reserva	132,311.00	0.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000220101	Personal por Contrato	0.00	98,000.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000270101	Complementos Específicos al Personal Temporal	0.00	3,000.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000510101	Aporte Patronal al IGSS	0.00	10,893.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000710101	Aguinaldo	0.00	8,167.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000720101	Bonificación Anual (Bono 14)	0.00	8,167.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
13000000010000730101	Bono Vacacional	0.00	4,084.00 00 - FIIA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 018-2015 de 04/02/2015
TOTALES		<u>132,311.00</u>	<u>132,311.00</u>	

REFERENCIA
SP- 015/2015

Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado:
José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

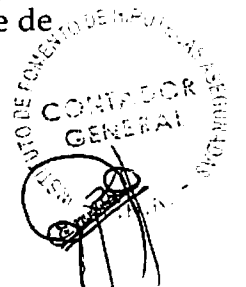
Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 018-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 022 Personal por contrato
- 027 Complementos específicos al personal temporal
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la Junta Directiva del Instituto emitió la Resolución No. 622-2014 que autoriza la creación de una plaza en el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" específicamente como Asistente de Secretaría de Junta Directiva del Instituto a partir del 01 de Enero del 2015.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 132,311.00'

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 Personal por contrato Q. 98,000.00'

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 Complementos específicos al personal temporal 3,000.00'

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 Aporte patronal al IGSS 10,893.00'

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 Aguinaldo 8,167.00'

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072 Bonificación anual (Bono 14) 8,167.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

073 Bono vacacional 4,084.00

TOTALES	Q. 132,311.00	Q. 132,311.00
----------------	---------------	---------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

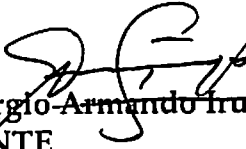
"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

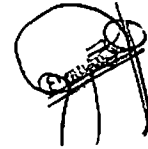




Facilitamos tu vivienda

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Frutig Fay Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 018-2015 y No. 622-2014

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (018-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.132,311.00 recursos que servirán para financiar los renglones: 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/02

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 *Créditos de Reserva* **132,311.00**

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 *Personal por contrato* **98,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 *Complementos específicos al personal temporal* **3,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 *Aporte patronal al IGSS* **10,893.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 *Aguinaldo* **8,167.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072 *Bonificación anual (Bono 14)* **8,167.00**

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/03

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"
073 *Bono vacacional*

4.084.00

TOTALES

Q. 132,311.00

Q. 132,311.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Licda. Silvia Lilibiana Castillo Martínez
SECRETARIO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
Recursos Disponibles	6,187,131.00


COORDINADORA DE PRESUPUESTO
Patricia Sosa Melini
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASSEGUADAS
COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	132,311.00	
Renglones que se Acreditan:		
022 Personal por Contrato		98,000.00
027 Complementos específicos al personal temporal		3,000.00
051 Aporte patronal al IGSS		10,893.00
071 Aguinaldo		8,167.00
072 Bonificación Anual (Bono 14)		8,167.00
073 Bono Vacacional		4,084.00
Total Transferencia	132,311.00	132,311.00


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 F.H.A.
 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA DE PRESUPUESTO

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** QUE EN EL ACTA NÚMERO CIEN GUIÓN DOS MIL CATORCE (100-2014), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO CUARTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCION No. 622-2014

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DE UNA PLAZA EN EL RENGLON
PRESUPUESTARIO 022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2013-2017 aprobado por la Junta Directiva, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia mediante oficio No. JD-573-14, del 12 de diciembre de 2014, solicitó a Junta Directiva la creación de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", para el 2,015;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal i) y o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 622-2014
 Hoja No. 02/02

RESUELVE:

1º. Autorizar la creación de la plaza de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Rengión Presupuestario 022, "Personal por Contrato", a partir de 2015.

No.	Nombre del Puesto	022 Sueldo	026	022+026	Paga	022	026	ANUAL	027 ANUAL	071	072	073	OSI IGSS	TOTAL
		Nominal	Bonif. Prof.	Mensual		Sueldo ANUAL	Bono Profes. ANUAL	Sueldo+Bono Profesional	Bonif. Dcto 17-2021	Agua/Do	Bonif. Anual	Bono Vacacional	PATRONAL 10.67%	GASTO ANUAL
DIRECCION Y COORDINACION														
Junta Directiva														
1	Asistente Secretario Junta Directiva	7,000.00		7,000.00	14	98,000.00		98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.29	
	Total Unidad	7,000.00		7,000.00		98,000.00		98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.29	132,308.96

2º. La presente resolución entrara en vigencia el día que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Lic. Mario Arturo Rodriguez Blandón
SECRETARIO



REFERENCIA
SP- 016/2015

2015 FEB 11 PM 1:02

RECEPCION

Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 018-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|---|
| 022 | Personal por contrato |
| 027 | Complementos específicos al personal temporal |
| 051 | Aporte patronal al IGSS |
| 071 | Aguinaldo |
| 072 | Bonificación anual (Bono 14) |
| 073 | Bono vacacional |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la Junta Directiva del Instituto emitió la Resolución No. 622-2014 que autoriza la creación de una plaza en el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" específicamente como Asistente de Secretaría de Junta Directiva del Instituto a partir del 01 de Enero del 2015.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 132,311.00

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 Personal por contrato Q. 98,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 Complementos específicos al personal temporal 3,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 Aporte patronal al IGSS 10,893.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 Aguinaldo 8,167.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072	Bonificación anual (Bono 14)	8,167.00
-----	------------------------------	----------

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

073	Bono vacacional	4,084.00
-----	-----------------	----------

	<u>Q. 132,311.00</u>	<u>Q. 132,311.00</u>
--	----------------------	----------------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."



Facilitamos tu vivienda

Atentamente,

Lic. Sergio Armando Iruñgaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 018-2015 y No. 622-2014

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (018-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.132,311.00 recursos que servirán para financiar los renglones: 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/02

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 *Créditos de Reserva* **132,311.00**

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 *Personal por contrato* **98,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 *Complementos específicos al personal temporal* **3,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 *Aporte patronal al IGSS* **10,893.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 *Aguinaldo* **8,167.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072 *Bonificación anual (Bono 14)* **8,167.00**



Resolución 018-2015
Hoja No. 03/03

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"
073 Bono vacacional

4,084.00

TOTALES

Q. 132,311.00

Q. 132,311.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Licda. Silvia Lilibana Castillo Martinez
SECRETARIO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
 RENGLON 991
 CRÉDITOS DE RESERVA
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
Recursos Disponibles	6,187,131.00


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
 COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 COORDINADORA DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	132,311.00	
Renglones que se Acreditan:		
022 Personal por Contrato		98,000.00
027 Complementos específicos al personal temporal		3,000.00
051 Aporte patronal al IGSS		10,893.00
071 Aguinaldo		8,167.00
072 Bonificación Anual (Bono 14)		8,167.00
073 Bono Vacacional		4,084.00
Total Transferencia	132,311.00	132,311.00


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
FHA
Silvia Sosa Melini
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** QUE EN EL ACTA NÚMERO CIENTO GUION DOS MIL CATORCE (100-2014), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO CUARTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCION No. 622-2014

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DE UNA PLAZA EN EL RENGLON
PRESUPUESTARIO 022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2013-2017 aprobado por la Junta Directiva, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia mediante oficio No. JD-573-14, del 12 de diciembre de 2014, solicitó a Junta Directiva la creación de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", para el 2,015;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal i) y o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 622-2014
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

1º. Autorizar la creación de la plaza de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Rengión Presupuestario 022, "Personal por Contrato", a partir de 2015.

No.	Nombre del Puesto	022 Sueldo	026	022+026	Pagos	022	026	ANUAL	027 ANUAL	071	072	073	052 IGSS	TOTAL
		Nominal	Bonif. Prof.	Mensual		Sueldo ANUAL	Bono Profes. ANUAL	Sueldo+Bono Profesional	Bonif. Dcto 37-2001	Aguinaldo	Bonif. Anual	Bono Vacacional	PATRONAL 10.87%	GASTO ANUAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN														
Junta Directiva														
	Asistente Secretaría Junta Directiva	7,000.00		7,000.00	12	84,000.00		84,000.00	1,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,892.29	
	Total Unidad	7,000.00		7,000.00		84,000.00		84,000.00	1,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,892.29	132,308.96

2º. La presente resolución entrara en vigencia el día que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Lic. Mario Arturo Rodriguez Blandón
SECRETARIO



REFERENCIA
SP- 017/2015

Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 018-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 022 Personal por contrato
- 027 Complementos específicos al personal temporal
- 051 Aporte patronal al IGSS
- 071 Aguinaldo
- 072 Bonificación anual (Bono 14)
- 073 Bono vacacional

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la Junta Directiva del Instituto emitió la Resolución No. 622-2014 que autoriza la creación de una plaza en el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" específicamente como Asistente de Secretaría de Junta Directiva del Instituto a partir del 01 de Enero del 2015.

11 FEB 2015
1078

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
CONTADOR GENERAL
[Signature]

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 132,311.00

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 Personal por contrato Q. 98,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 Complementos específicos al personal temporal 3,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 Aporte patronal al IGSS 10,893.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 Aguinaldo 8,167.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072	Bonificación anual (Bono 14)	8,167.00
-----	------------------------------	----------

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

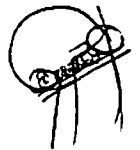
073	Bono vacacional	4,084.00
-----	-----------------	----------

TOTALES	Q. 132,311.00	Q. 132,311.00
----------------	---------------	---------------


FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

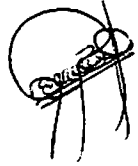

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."



Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 018-2015 y No. 622-2014

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (018-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.132,311.00 recursos que servirán para financiar los renglones: 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/03

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

073 *Bono vacacional*

4,084.00

TOTALES

Q. 132,311.00

Q. 132,311.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



Resolución 018-2015

Hoja No. 03/02

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 *Créditos de Reserva* **132,311.00**

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 *Personal por contrato* **98,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 *Complementos específicos al personal temporal* **3,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 *Aporte patronal al IGSS* **10,893.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 *Aguinaldo* **8,167.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072 *Bonificación anual (Bono 14)* **8,167.00**

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
 RENGLON 991
 CRÉDITOS DE RESERVA
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
Recursos Disponibles	6,187,131.00



 Silvia Rosa Melini
 COORDINADORA DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	132,311.00	
Renglones que se Acreditan:		
022 Personal por Contrato		98,000.00
027 Complementos específicos al personal temporal		3,000.00
051 Aporte patronal al IGSS		10,893.00
071 Aguinaldo		8,167.00
072 Bonificación Anual (Bono 14)		8,167.00
073 Bono Vacacional		4,084.00
Total Transferencia	132,311.00	132,311.00



Silvia Sosa Melini
COORDINADORA DE PRESUPUESTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** QUE EN EL ACTA NÚMERO CIEN GUIÓN DOS MIL CATORCE (100-2014), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO CUARTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCION No. 622-2014

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DE UNA PLAZA EN EL RENGLON
PRESUPUESTARIO 022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2013-2017 aprobado por la Junta Directiva, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia mediante oficio No. JD-573-14, del 12 de diciembre de 2014, solicitó a Junta Directiva la creación de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", para el 2,015;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal i) y o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resolución 622-2014
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

1º. Autorizar la creación de la plaza de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", a partir de 2015.

No.	Nombre del Puesto	022 Sueldo	026	022-026	Págs.	022	026	ANUAL	027 ANUAL	071	072	073	051-055	TOTAL
		Nominal	Bonif. Prof.	Mensual		Sueldo ANUAL	Bono Profes. ANUAL	Sueldo+Bono Profesional	Bonif. Dcto 17-2001	Aguiñado	Bonif. Anual	Bono Vacaciones	PATRONAL 10.67%	GASTO ANUAL
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN														
Esta Dirección														
	Asistente Secretaría Junta Directiva	7,000.00		7,000.00	14	98,000.00		98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.25	
	Total Unidad	7,000.00		7,000.00		98,000.00		98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.25	137,308.96

2º. La presente resolución entrara en vigencia el día que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Lic. Mario Arturo Rodriguez Blandón
SECRETARIO



REFERENCIA
SP- 018/2015

Guatemala,
05 de Febrero de 2015



Licenciado:
Luis Armando Rabbé Tejada
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Rabbé:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 018-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|---|
| 022 | Personal por contrato |
| 027 | Complementos específicos al personal temporal |
| 051 | Aporte patronal al IGSS |
| 071 | Aguinaldo |
| 072 | Bonificación anual (Bono 14) |
| 073 | Bono vacacional |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Con fecha 15 de Diciembre del 2014, la Junta Directiva del Instituto emitió la Resolución No. 622-2014 que autoriza la creación de una plaza en el renglón presupuestario 022 "Personal por contrato" específicamente como Asistente de Secretaría de Junta Directiva del Instituto a partir del 01 de Enero del 2015.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 132,311.00

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 Personal por contrato Q. 98,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 Complementos específicos al personal temporal 3,000.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 Aporte patronal al IGSS 10,893.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 Aguinaldo 8,167.00

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072	Bonificación anual (Bono 14)	8,167.00
-----	------------------------------	----------

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

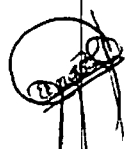
073	Bono vacacional	4,084.00
-----	-----------------	----------

TOTALES	Q. 132,311.00	Q. 132,311.00
----------------	---------------	---------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

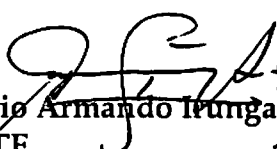
La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."





Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 018-2015 y No. 622-2014

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (018-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 018-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.**132,311.00** recursos que servirán para financiar los renglones: 022 Personal por contrato, 027 Complementos específicos al personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 073 Bono vacacional.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se propone tomar los recursos como fuente de financiamiento:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/02

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 *Créditos de Reserva* **132,311.00**

Recursos que se acreditan a los renglones:

2015-22110620.13.00.000.001.000.022.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

022 *Personal por contrato* **98,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.027.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

027 *Complementos específicos al personal temporal* **3,000.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.051.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

051 *Aporte patronal al IGSS* **10,893.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.071.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

071 *Aguinaldo* **8,167.00**

2015-22110620.13.00.000.001.000.072.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

072 *Bonificación anual (Bono 14)* **8,167.00**

Resolución 018-2015
Hoja No. 03/03

2015-22110620.13.00.000.001.000.073.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

073 *Bono vacacional*

4,084.00

TOTALES

Q. 132,311.00

Q. 132,311.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Bancos.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.




Licda. Silvia Liliانا Castillo Martínez
SECRETARIO



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	<i>Total Gasto Año 2015</i>
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato Aprobada en Resolución JD No. 018-2015	(132,311.00)
Recursos Disponibles	6,187,131.00



 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS SEGURIZADAS
 COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA DE PRESUPUESTO



PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

<i>Renglón</i>	<i>se Debita</i>	<i>se Acredita</i>
Renglones que se Debitan:		
991 Créditos de Reserva	132,311.00	
Renglones que se Acreditan:		
022 Personal por Contrato		98,000.00
027 Complementos específicos al personal temporal		3,000.00
051 Aporte patronal al IGSS		10,893.00
071 Aguinaldo		8,167.00
072 Bonificación Anual (Bono 14)		8,167.00
073 Bono Vacacional		4,084.00
Total Transferencia	132,311.00	132,311.00


 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS RESGUARDA
 COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO
 Silvia Sosa Melani
 COORDINADORA DE PRESUPUESTO

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** QUE EN EL ACTA NÚMERO CIENTO GUION DOS MIL CATORCE (100-2014), DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO CUARTO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCION No. 622-2014

**AUTORIZACIÓN PARA LA CREACION DE UNA PLAZA EN EL RENGLON
PRESUPUESTARIO 022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico 2013-2017 aprobado por la Junta Directiva, plantea dentro del objetivo específico de Fortalecimiento de Estructura Organizacional la Reestructura Administrativa del Instituto, con el objeto de adecuar la estructura organizacional a los nuevos procesos técnicos y administrativos.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia mediante oficio No. JD-573-14, del 12 de diciembre de 2014, solicitó a Junta Directiva la creación de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", para el 2,015;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 literal i) y o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.

Resolución 622-2014
Hoja No. 02/02

RESUELVE:

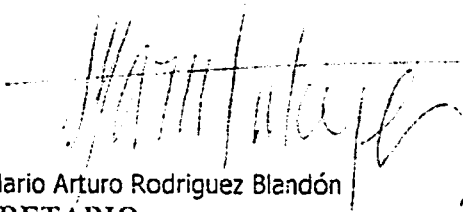
1º. Autorizar la creación de la plaza de Asistente de Secretaría de Junta Directiva, con cargo al Renglón Presupuestario 022, "Personal por Contrato", a partir de 2015.

No.	Nombre del Puesto	022 Sueldo Nominal Mensual	026 Bonif. Prof.	022+026 Mensual	022 Pago	022 Sueldo ANUAL	026 Bono Profes. ANUAL	ANUAL 022+026 Sueldo-Bono Profesional	027 ANUAL Bonif. Dcto 17-2001	071 Aguinaldo	072 Bonif. Anual	073 Bono Vacacional	DS1 IGSS PATRONAL 10.67%	TOTAL GASTO ANUAL
DIRECCION Y COORDINACION														
Junta Directiva														
1	Asistente Secretaría Junta Directiva	7,000.00	-	7,000.00	14	98,000.00	-	98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.29	
	Total Unidad	7,000.00		7,000.00		98,000.00		98,000.00	3,000.00	8,166.67	8,166.67	4,083.33	10,852.29	132,328.66

2º. La presente resolución entrara en vigencia el día que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.



Lic. Mario Arturo Rodriguez Blandón
SECRETARIO

